## Ya no prescribe abuso contra menores

MARTHA MARTÍNEZ Y CLAUDIA SALAZAR

La Cámara de Diputados aprobó ayer una reforma al Código Penal Federal para establecer la imprescriptibilidad de los delitos sexuales cometidos en contra de menores de edad.

La reforma aprobada por unanimidad, con 425 votos, establece que no prescribirán los delitos de pornografía infantil, corrupción de menores, turismo sexual, lenocinio de menores y pederastia.

Tampoco ilícitos como abuso sexual o la contratación de menores de edad en lugares que afectan su desarrollo, como cantinas, tabernas, bares, antros y centros de vicio.

"El término de la prescripción de los delitos previstos en el Título Octavo del Libro Segundo de este Código cometidos en contra de una víctima persona menor de dieciocho años, comenzará a correr a partir de que ésta cumpla la mayoría de edad, con excepción de los delitos previstos en los artículos 200, 201, 202, 203, 203 Bis, 204 y 209 Bis de este Código, que serán imprescriptibles", señala el provecto.

Al fundamentar el dictamen, la diputada morenista Rosangela Peña indicó que de acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en 2019 México ocupó el primer en abuso sexual infantil.

Señaló que esas estadísticas obligan a la construcción de políticas públicas eficientes y marcos normativos contundentes que permitan combatir la incidencia de ese tipo de delitos.

"Tengamos en cuenta que el abuso sexual infantil conlleva a la afectación directa de la dignidad humana, la integridad física y mental de las víctimas, así como la obstaculización del pleno desarrollo sicosexual", advirtió.

El proyecto fue turnado al Senado para su análisis y discusión.